

MODIFICACIÓN N° 2 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CLUB DEPORTIVO CURACAUTÍN SEDE CLUB DEPORTIVO CURACAUTÍN PRINCESITA – CURACAUTÍN / MITIGACIÓN D.S. 548

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° INT. GVG-0205-2

En Temuco, a 23 de mayo de 2013, entre el CLUB DEPORTIVO CURACAUTÍN, representado por su presidente, don CARLOS ALFONSO ABARZÚA MUÑOZ, cédula de identidad N° 6.110.436-4, ambos con domicilio en calle Yungay esquina calle Sargento Aldea, comuna de Curacautín, en adelante "la arrendadora", por una parte; y por la otra; FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña PAULA NICOLÁS NOVOA, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1048, Temuco, en adelante "la arrendataria", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, y por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 04 de febrero de 2013, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento referido al inmueble que corresponde a la sede del Club Deportivo Curacautín, ubicado calle Yungay esquina calle Sargento Aldea, en Curacautín, destinado al funcionamiento del jardin infantil "PRINCESITA", administrado por Fundación Integra. Se pactó en dicho instrumento el canon de arriendo, el plazo del contrato, y las obligaciones de las partes, entre otras precisiones relevantes. Con fecha 08 de marzo de 2013, las partes acordaron que no quedaría incluida en el arrendamiento una oficina de la Directiva del Club Deportivo, destinada a reuniones y gestiones propias de dicha organización.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente, las partes acuerdan modificar el contrato al que se alude en la cláusula anterior en el sentido de extender la vigencia del arrendamiento entre el 04 DE JUNIO DE 2013 y el 12 DE JULIO DE 2013, y destinarlo al funcionamiento del jardín infantil "PEHUENCITO".

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares en original de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de la arrendadora y tres en poder de la arrendataria.

OS ALFONSO ABARZÚA MUÑOZ

6.110.436-4

BB DEPORTIVO CURACAUTÍN

PAULA NICOLÁS NOVOA DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA